

43.569/08. **Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de requerimientos de documentación sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el certificado de conductor de terceros países, expediente MAY-08-001 y otros.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en aplicación de lo establecido en el citado precepto, debe publicarse, a efectos de notificación a las empresas que a continuación se citan, el requerimiento de la documentación siguiente:

Acreditación de que el/los conductor/es pertenecientes a terceros países que prestan sus servicios en esa empresa, se encuentran dados de alta en la Seguridad Social (TC-2 o equivalente, correspondientes al mes que se cita para cada expediente) y de que se hallan al corriente en el pago de las cotizaciones a ésta respecto al/a los mismo/s (Certificado de situación de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social).

En el caso de que algunos de ellos hubieran sido dados de baja, se remitirán la resolución de baja de la Seguridad Social y el correspondiente certificado de conductor original o, si éste hubiera sido devuelto a la Comunidad Autónoma que lo expidió, la justificación de ello.

El incumplimiento de este requerimiento se considerará como constitutivo de infracción muy grave, pudiendo corresponderle una sanción de 4.601 a 6.000 euros, a tenor de lo establecido en los artículos 140.6 y 143.1.i) de la LOTT.

Empresas requeridas:

Numero de expediente: MAY-08-001. Empresa requerida: Romero Urrea, José María. NIF/CIF: 23257285-F. Mes: Septiembre de 2007.

Numero de expediente: MAY-08-002. Empresa requerida: «Saneamientos Pérez Carrasco, S.L.». CIF/NIF: B30046627. Mes: Diciembre de 2007.

Numero de expediente: MAY-08-003. Empresa requerida: Fernández Moreno, Luis. NIF/CIF: 52515472-D. Mes: Marzo de 2008.

Numero de expediente: JOM-RTP-0087-08. Empresa requerida: Ttes y Sevicios Valdeleva, S.L.». NIF/CIF: B35656156. Mes: Enero de 2008.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Inspector de Transportes Terrestres, José Martínez-Conde Ibáñez.

44.690/08. **Nota-Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, por la que se inicia el trámite de información pública del «Proyecto Constructivo del traslado de instalaciones de material motor y remolcado, U.N. de terminales de mercancías y mantenimiento de infraestructuras en León».**

Con fecha de 27 de junio de 2008, la Dirección General de Ferrocarriles ha aprobado provisionalmente, a los efectos de su información pública y audiencia a administraciones, el «Proyecto Constructivo del traslado de instalaciones de material motor y remolcado, U.N. de terminales de mercancías y mantenimiento de infraestructuras en León», redactado por ADIF.

La Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, adoptó la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental esta actuación.

En virtud de la Aprobación Provisional del Proyecto y conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario se somete a información pública dicho Proyecto por un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

El Estudio Informativo del Proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Subde-

legación del Gobierno en León, en los Ayuntamientos de León, Onzonilla y Vega de Infanzones, y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones n.º 7, planta baja, Madrid).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071-Madrid, indicando como referencia «Información Pública. Complejo Ferroviario de Torneros».

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

44.751/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Proyecto de Trazado: «Autovía Ourense-Lugo (A-56). Tramo San Martiño-Enlace de Barrela Norte. Enlace de A Barrela». Clave: T2-LU-4380.B.**

Por Resolución del Subdirector General de Proyectos, por delegación del Director General de Carreteras (Resolución Delegación de Atribuciones de 12-7-1999), de fecha 16 de junio de 2008 ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto de Trazado: «Autovía Ourense-Lugo (A-56). Tramo San Martiño-Enlace de Barrela Norte. Enlace de A Barrela» con un Presupuesto Base de Licitación de 4.401.070,44 euros, que incluye 607.044,20 euros en concepto de IVA (16%).

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988 y concordantes de su Reglamento, se somete a Información Pública el referido Proyecto de Trazado durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado Documento y la aprobación provisional del mismo, durante el período de información pública y presentar las alegaciones y observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Carballedo y Chantada, en la Unidad de Carreteras del Estado (Ronda de la Muralla, 131. 27001-Lugo), en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (Concepción Arenal.1-3.1.º.15071 -A Coruña), y en el Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras (Paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A Coruña, 27 de junio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

43.672/08. **Anuncio de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial relativo a la notificación de la Resolución recaída, de 24 de enero de 2008, respecto a la recuperación de la cantidad pendiente de pago con motivo del acuerdo suscrito entre el Organismo antedicho y la Sociedad José Martínez Pérez, con C.I.F./N.I.F.:23536337T, al no haberse podido hacer efectiva personalmente ante la referida Sociedad.**

Por el presente anuncio y no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la

Administración, tras haber sido intentada en su último domicilio conocido, Residencial Santiago, Bl. 2.º, Pta. 4-1.º, Almería, esta Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial se dirige a José Martínez Pérez, con C.I.F./N.I.F.: 23536337T, a fin de recuperar la cantidad pendiente de pago, incluyendo intereses de demora, conforme a los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

I. Orígenes de la deuda. La Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial dictó la Resolución de Convenio Incobrable en fecha 14/12/1998 por un importe de 1.126,56 euros más los intereses de demora que pudieran corresponder, viniendo obligado este Organismo a adoptar todas las medidas necesarias para obtener de su beneficiario su recuperación.

II. Cuantía de la deuda. El Fondo de Garantía Salarial pagó prestaciones a los trabajadores de José Martínez Pérez, firmando posteriormente un acuerdo con esa mercantil con fecha 28.1.1994 para su devolución a lo largo de seis meses y por un importe total de 1.126,56 euros más sus intereses, que fue incumplido.

Desde la fecha de Resolución de incobrable el 14/12/1998 no se produce un pago que cubra el principal de la deuda, por lo que a esta se deben añadir los intereses devengados hasta el 24 de enero de 2008, que alcanzan la cuantía de 449,38 euros, siendo por tanto el principal de la deuda que se reclama, a través de esta Resolución, a José Martínez Pérez, que alcanza la cifra de 1.126,56 euros de acuerdo con los cálculos que obran en el expediente.

Este principal de la deuda a recuperar, conforme a lo dispuesto en el artículo 1173 del Código Civil establece que «Si la deuda produce interés, no podrá estimarse hecho el pago por cuenta del capital mientras no estén cubiertos los intereses». El tipo de interés pactado afecto al convenio afecta al mismo dentro del periodo pactado de devolución, transcurrido el mismo es de aplicación el Art. 1108 del Código Civil «el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, en el interés legal».

III. Procedimiento de devolución. Se procederá a ingresar la cantidad de 1.575,94 euros, en la cuenta asignada al efecto en el Banco de Santander Central Hispano, S.A., N.º 0049-5102-28-2116081644, remitiéndose vía fax, comprobante de ingreso al departamento de Convenios en Ejecución n.º de fax 913638273.

IV. Plazo de ingreso en periodo voluntario. Conforme a lo previsto en el artículo 20.4 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, se le concede el siguiente plazo, según el momento en que reciba la presente notificación:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución podrán presentarse Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, conforme al artículo 222 y siguientes de la Ley General Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa dirigida al órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable que lo remitirá al tribunal competente, conforme a los artículos 234 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, ambos se podrán interponer, sin simultanearse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario General, Juan Pedro Serrano Arroyo.